RESOLUCION NUMERO No 038
Lérida, 02 junio de 2026

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número **MC-003- 2026**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acuerdo 012 de noviembre 20 del 2.019, y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, siendo responsabilidad del Estado garantizar su acceso, permanencia y calidad, así como la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y funcionalidad institucional.

Que la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 establecen la obligación de las instituciones educativas oficiales de garantizar condiciones locativas y ambientales adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo, así como la correcta prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

Que el Decreto 4791 de 2008 regula la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y faculta al rector como ordenador del gasto para adelantar los procesos contractuales requeridos para el adecuado funcionamiento institucional y cumplimiento de la misión educativa.

De conformidad con la necesidad previamente identificada y descrita, la Institución Educativa San Francisco de la Sierra, en ejercicio de su autonomía administrativa y en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a dar apertura al proceso contractual cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado tipo mini split, incluyendo el suministro e instalación de gas refrigerante, repuestos y componentes requeridos para su correcto funcionamiento.

Scanned with CamScanner

La apertura del presente proceso se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización instalados en la entidad, toda vez que dichos equipos requieren mantenimiento preventivo consistente en toma de medidas de presión en alta y baja, verificación de amperaje y voltaje, ajuste y lubricación de componentes mecánicos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, lavado de condensadoras y evaporadoras, limpieza de desagües, revisión del nivel de refrigerante, así como suministro e instalación de gas refrigerante R22, condensadores y demás repuestos necesarios, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para asegurar su óptimo desempeño operativo .

En este sentido, se ha realizado el respectivo estudio previo, análisis del sector económico y verificación de condiciones del mercado, evidenciando la existencia de oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica y experiencia para ejecutar el objeto contractual, así como la viabilidad técnica, jurídica y económica del proceso, permitiendo adelantar la contratación bajo criterios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficiencia y transparencia.

Así mismo, se deja constancia de que los servicios y elementos requeridos corresponden a actividades de mantenimiento preventivo y suministro de bienes complementarios de características técnicas definidas y verificables, indispensables para prolongar la vida útil de los equipos, prevenir fallas técnicas y garantizar condiciones ambientales adecuadas en las instalaciones institucionales.

El proceso contractual se adelantará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008, garantizando la adecuada ejecución presupuestal y el cumplimiento de los fines institucionales.

En consecuencia, la Institución Educativa procede a la apertura del presente proceso contractual, con el fin de seleccionar al contratista que ofrezca las condiciones más favorables para la entidad en términos de calidad, precio, oportunidad y cumplimiento, asegurando la satisfacción de la necesidad identificada y el uso eficiente de los recursos públicos.

Que, dentro del presupuesto de la actual vigencia aprobado por el Consejo Directivo, existen los rubros para amparar este gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal fin.

Scanned with CamScanner

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública número MC 003 de la fecha 02 de junio del 2026, que tiene como objeto: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS REFRIGERANTE Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA.". De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas de la Institución Educativa San Francisco de la Sierra de acuerdo a las necesidades planteadas por los docentes y la visita en sitio para verificar la necesidad. (Numeral 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y cúmplase.

Dada en la Institución Educativa San Francisco de la Sierra a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026)

ORIGINAL FIRMADO
LORENA DEL PILAR VILORIA DÍAZ
Rectora
Ordenadora del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)

Scanned with CamScanner